



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO"



DECRETO DE ALCALDIA N°004-2021-MDCA-A

Carmen Alto, 03 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 226-2021-MDCA-SGDS/RMBR, de fecha 27 de agosto del 2021, mediante el cual solicita aprobar mediante Decreto de Alcaldía la integración de la biblioteca municipal de Carmen Alto, a la Red de Bibliotecas Pública Municipales de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82 establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

Numeral 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

Numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: "b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento", entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO"



integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;

Que, estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APRUÉBESE la participación de la biblioteca pública de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, para integrarse a una red de bibliotecas públicas municipales de la provincia de Huamanga.

Artículo 2.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Desarrollo Social a que efectúen las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca como parte de una red de bibliotecas públicas municipales.

Artículo 3.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional (www.municarmenalto.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO
Abog. Jesús Luis Llalahuí León
ALCALDE



S.D.S.
08/11/2020